SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Fecha de Solicitud: 11/05/2026		**Área de Origen:** Área De Gestión Del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CPS-369-2025 (143921)	**Fecha de Suscripción**: 19/11/2025	**Tipo de Contrato:** Prestación De Servicios
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio:** 04/02/2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 03/07/2026
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y DE JARDINERÍA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, GARANTIZANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, CONTRIBUYENDO AL REVERDECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO		
Contratista: ECOFLORA S.A.S identificado con NIT 830032102		
Supervisora: ANDREA MELISSA MORALES CANO **Apoyo a la supervisión técnico:** TATIANA CAMARGO MELO **Apoyo a la supervisión jurídico:** MAURICIO MEJÍA HINCAPIE		**Valor Inicial: $** 398.580.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLBU-SAMC-003-2025 (143921)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 17/10/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42931152&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 11.761.123	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final:** 3-07-2026	Modificación ADICIÓN por un valor de $ 11.761.123 e inclusión de nuevas actividades. CLÁUSULA SÉPTIMA. –FORMA DE PAGO en la forma de pago del contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
No aplica	Tiempo: No aplica Fecha Terminación Final: No aplica	Otro si modificatorio mediante el cual se aclara el recurso humano con base en el anexo técnico.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$** 398.580.000
Valor ejecutado:	**$** 0
Valor Pagado:	**$** 0
Valor a Adicionar:	**$**11.761.123
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$**410.341.123

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Que el 19 de noviembre de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-369-2025 (143921), con ECOFLORA S.A.S el cual tiene objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y DE JARDINERÍA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, GARANTIZANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EMBELLECIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, CONTRIBUYENDO AL REVERDECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO." con un plazo de ejecución inicial de cinco (05) meses.

Que el valor de este contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 398.580.000), incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos.

Que, el día 4 de febrero de 2026, las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios No. CPS-369-2025 (143921), con fecha de terminación del 3 de julio del 2026.

Que el 13 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se realizó aclaración de la fecha de inicio del contrato y aclaración de los ítems uno (1) y dos (2) de la estructura de costos del contrato en ejecución, para que coincida con el anexo económico

Que de acuerdo con la visita técnica por parte de la Secretaría de Ambiente del día 24 de febrero de 2026, se manifiesta la emergencia por riesgo de caída de cinco (5) árboles de la especie Cerezo- *Prunus capuli* y un (1) individuo de Ciprés- *Cupressus lusitánica*, información consignada en el acta ACM-20260609-00063

Que, con base en el criterio técnico y alerta emitida por la entidad competente, surge de la necesidad apremiante de intervenir el arbolado de gran porte, debido a condiciones críticas de riesgo que amenazan la integridad de la infraestructura y de las personas.

El sustento técnico de esta urgencia tiene como base la confirmación por parte de la SDA de eventos de falla estructural documentados, como el desprendimiento previo de una rama de un individuo de la especie Ciprés (Cupressus lusitanica) que, por su avanzada edad, requirió una poda de mitigación inmediata como antecedente de su inestabilidad. Esta situación de peligro se agudizó drásticamente en el mes de marzo tras el incremento de las precipitaciones, lo cual provocó el volcamiento total de un ejemplar de Cerezo (Prunus serotina).

Aunque este último evento no causó daños materiales ni lesiones a transeúntes, constituye una señal inequívoca de la vulnerabilidad del suelo y de la vegetación circundante frente a los fenómenos climáticos actuales.

Tras un recorrido de verificación con la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinó mediante el informe técnico adjunto la urgencia de realizar las podas y talas autorizadas por compromiso estructural de los individuos en mención.

Que, de conformidad con lo anterior, el apoyo a la supervisión técnica cuenta con las autorizaciones y avales necesarios para adelantar las intervenciones requeridas.

Es necesario enfatizar que la falta de intervención inmediata constituye una amenaza directa contra vidas humanas toda vez que los árboles representan un riesgo para los ciudadanos que transitan bajo el radio de afectación de estos individuos; infraestructura Pública estableciendo como precedente que la caída accidental de estos ejemplares generaría daños costosos a la edificación y bienes del Estado y finalmente responsabilidad civil en donde es necesario tomar acción frente a la ejecución de lo autorizado por la SDA, teniendo conocimiento previo del riesgo, expone a la entidad a posibles procesos por omisión en la gestión del riesgo.

Así las cosas, se hace necesario la inclusión de los ítems descritos en la tabla 1, cuyo valor es consecuente con el estudio de mercado realizado durante Abril *(Sabana de Cotizaciones),* el cual permitió establecer los valores de referencia a incluir en la estructura de costos del contrato 369-2025 que se manifiesta a continuación.

De manera tal, que se establece bajo la misma lógica implementada en el contrato, que a monto agotable se hará uso del recurso de acuerdo con las necesidades evidenciadas en el manejo del arbolado mencionado.

Sin embargo, es necesario establecer que se realizará una adición por un valor establecido de $ $ 11.761.123, mediante la cual el contratista realizará mínimo:

ÍTEM	SERVICIO/ ELEMENTO	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
3.14	PODA 5 - 10 metros	Servicio de Poda Integral de 5 - 10 metros (DAP 0,32m) que incluya: 1. Preliminares y Seguridad: Instalación de cerramiento perimetral, señalización preventiva y revisión reubicación de avifauna (nidos) antes del ascenso. 2. Intervención de Estructura: Podas de formación y reducción: Para equilibrar el peso y mejorar la salud del ejemplar. 3. Definición de fuste y forma de copa: Eliminación de chupones, ramas secas o enfermas para optimizar el crecimiento. 4. Control de alturas y despeje: Liberación de luminarias, redes eléctricas e individuos arbóreos cercanos. 5. Sanidad Vegetal: Desinfección de herramientas entre árboles y aplicación de cicatrizantes fitosanitarios en cortes mayores a 2.5 cm. 6. Gestión de Biomasa: Picado de ramas (astillado), troceo de madera y barrido fino del área intervenida, disposición en lugar certificado. 7. Logística y Disposición: Cargue, transporte y disposición legal de residuos en sitios autorizados por el distrito Nota: El servicio se requiere de manera integral, por lo anterior, se entenderá que la propuesta contempla transporte, equipos, herramientas y seguridad para el óptimo desarrollo de la actividad, tales como motosierra, tijeras de podar, limas, arneses, cuerdas, cintas de cerramiento, cascos, guantes, zapatos de seguridad, overoles, entre otros.	2	$ 2.433.484
3.15	PODA 10 - 20 metros	Servicio de Poda Integral de 10 - 20 metros (DAP 0,70m) que incluya: 1. Preliminares y Seguridad: Instalación de cerramiento perimetral, señalización preventiva y revisión y reubicación de	1	$ 2.653.552

		avifauna (nidos) antes del ascenso. 2. Intervención de Estructura: Podas de formación y reducción: Para equilibrar el peso y mejorar la salud del ejemplar. 3. Definición de fuste y forma de copa: Eliminación de chupones, ramas secas o enfermas para optimizar el crecimiento. 4. Control de alturas y despeje: Liberación de luminarias, redes eléctricas e individuos arbóreos cercanos. 5. Sanidad Vegetal: Desinfección de herramientas entre árboles y aplicación de cicatrizantes fitosanitarios en cortes mayores a 2.5 cm. 6. Gestión de Biomasa: Picado de ramas (astillado), troceo de madera y barrido fino del área intervenida, disposición en lugar certificado. 7. Logística y Disposición: Cargue, transporte y disposición legal de residuos en sitios autorizados por el distrito Nota: El servicio se requiere de manera integral, por lo anterior, se entenderá que la propuesta contempla transporte, equipos, herramientas y seguridad para el óptimo desarrollo de la actividad, tales como motosierra, tijeras de podar, limas, arneses, cuerdas, cintas de cerramiento, cascos, guantes, zapatos de seguridad, overoles, entre otros.		
3.16	TALA (DAP) 20 – 50 cm	Servicio de Tala de 20 – 50 cm; altura (5-15m), que incluya: 1. Preliminares: Cerramiento de seguridad, señalización preventiva y rescate/reubicación de avifauna y nidos. 2. Tala Dirigida: Descope y desramado controlado desde la copa hacia la base, usando técnicas de trepa o elevación según el entorno, para proteger infraestructura y redes. 3. Gestión de Biomasa: Troceo del fuste, acopio temporal, astillado de ramas y cargue mecánico. 4. Disposición Final: Transporte y entrega de residuos vegetales en sitios autorizados por el distrito. 5. Finalización (Opción A): Corte a ras de suelo y limpieza del área. 6. Finalización (Opción B): Destoconado mecánico o manual, retiro de raíces superficiales y nivelación del terreno con tierra fértil. Nota: El servicio se requiere de manera integral, por lo anterior, se entenderá que la propuesta contempla transporte, equipos, herramientas y seguridad para el óptimo desarrollo de la actividad, tales como motosierra, tijeras de podar, limas, arneses, cuerdas, cintas de cerramiento, cascos, guantes, zapatos de seguridad, overoles, entre otros.	1	$ 3.158.359
3.17	TALA (DAP) 50 – 100 cm	Servicio de Tala de 50 – 100 cm; altura (10-20m), que incluya: 1. Preliminares: Cerramiento de seguridad, señalización preventiva y rescate/reubicación de avifauna y nidos. 2. Tala Dirigida: Descope y desramado controlado desde la copa hacia la base, usando técnicas de trepa o elevación según el entorno, para proteger infraestructura y redes. 3. Gestión de Biomasa: Troceo del fuste, acopio temporal, astillado de ramas y cargue mecánico. 4. Disposición Final: Transporte y entrega de residuos vegetales en sitios autorizados por el distrito.	1	$ 3.515.728

		5. Finalización (Opción A): Corte a ras de suelo y limpieza del área. 6. Finalización (Opción B): Destoconado mecánico o manual, retiro de raíces superficiales y nivelación del terreno con tierra fértil. Nota: El servicio se requiere de manera integral, por lo anterior, se entenderá que la propuesta contempla transporte, equipos, herramientas y seguridad para el óptimo desarrollo de la actividad, tales como motosierra, tijeras de podar, limas, arneses, cuerdas, cintas de cerramiento, cascos, guantes, zapatos de seguridad, overoles, entre otros.		
	TOTAL ADICIÓN			**$ 11.761.123**

Tabla 2. Modificación estructura de costos arbolado adulto

Frente a la necesidad manifestada, es indispensable atender a la presente solicitud de modificación contractual, con el fin de adicionar recursos para la ejecución de las actividades de poda y tala de los individuos arbóreos en riesgo, lo anterior se sustenta en que la disponibilidad actual no permite la intervención completa de las actividades descritas en la ***tabla 2***; a la fecha, el contratista ha realizado el 97% de las actividades programadas dentro del contrato, las cuales están pendientes por pago como se puede observar en la tabla 3, se ha avanzado satisfactoriamente y en tiempos los mantenimientos de las zonas establecidas.

Ítem	Componente	Servicio/elemento	Concepto	Unidad de medida	Cantidades ejecutadas	TOTAL RECURSO HUMANO
1	Recurso humano	Coordinador	Profesional en Ingeniería Ambiental, Licenciatura ambiental, Administración ambiental y/o afines. Experiencia general de cinco (5) años, de esos tres (3) años como director(a) y/o coordinador(a) en proyectos ambientales o comunitarios relacionados con educación medioambiental, reciclaje y/o gestión de residuos.	mes	2	$ 14.745.795

2	Recurso humano	Técnico	Profesional en licenciatura en ciencias naturales, educación ambiental, biología, ingeniería ambiental, licenciatura en ciencias ambientales y/o afines. Un (1) año de experiencia en desarrollo PROCEDAS y seis (6) meses en educación ambiental, trabajo comunitario, educación ambiental, trabajo socioambiental y/o afines.	mes	2	$ 10.627.600
Ítem	**Componente**	**Servicio/elemento**	**Concepto**	**Unidad de medida**	**Cantidades ejecutadas**	**TOTAL ACTIVIDAES**
3.1	Mantenimiento arbolado joven	Plateo	Plateo. Incluye deshierbe, ablandamiento del suelo al rededor del tronco, creación de una superficie cóncava en el perímetro del tronco, radio 0,50m a todo costo (herramientas, mano de obra, equipo de protección, transporte etc)	árbol	1030	$27.346.500
3.5	Mantenimiento arbolado joven	Acondicionadores edáficos	Acondicionadores edáficos: Aplicación de materia orgánica en el plato de cada individuo, con compost orgánico (20gr por árbol), a 10cm de profundidad a todo costo (herramientas, mano de obra, equipo de protección, transporte etc)	árbol	750	$14.962.500

3.6	Mantenimiento arbolado joven	Replante arbolado	Replante: Reposición de individuos arbóreos que no se encuentren en las zonas y/o hayan muerto, 10% del total de individuos a intervenir, incluye especies tardiserales, mesoserales y priserales, de acuerdo con el manual de silvicultura, mínimo de 1,30m , a todo costo (plantas, herramientas, mano de obra, equipo de proyección, transporte, etc)	árbol	55	$10.560.000
3.7	Mantenimiento arbolado joven	Recolección residuos	Recolección de residuos: Recolección de residuos provenientes de las actividades de mantenimiento de arbolado, orgánicos e inorgánicos, a todo costo (bolsas, recolección, entrega a la ruta de selección, transporte)	m3	20	$730.000
3.8	Mantenimiento jardinería	Deshierbe y rebordeo	Deshierbe y Rebordeo: Definición del área del jardín, incluye establecimiento de guías, eliminación de césped, maleza, retiro manual y/o con herramienta pequeña, a todo costo (herramientas, guías, mano de obra, equipo de proyección, transporte, etc) Las actividades se reportaron los días 23 de febrero, 1 y 24 de marzo.	m2	790,5	$ 122.725.125

3.10	Mantenimiento jardinería	Replante jardinería	Replante: Reposición de individuos en las áreas priorizadas, especies de acuerdo al catálogo del manual de coberturas vegetales en Bogotá, a todo costo (plantas, herramientas, mano de obra, equipo de protección, transporte, etc)	m2	307	$4.037.050
3.11	Mantenimiento jardinería	Poda	Poda material seco, de formación y/o sanitarias: Retiro de ramas bajas, mantenimiento de la calidad estética, retiro de ramas afectadas por enfermedades o plagas, a todo costo (herramienta, cicatrizante, bolsas, mano de obra, equipo de protección, etc)	m2	790,5	$42.647.475
3.12	Mantenimiento jardinería	Disposición material vegetal	Disposición de material vegetal: Disposición de manera adecuada de los residuos vegetales provenientes de las podas, deshierbe, material vegetal muerto o lo relacionado con el mantenimiento de las jardineras, a todo costo (bolsas, mano de obra, transporte, etc)	m3	18,5	$488.400

3.13	Mantenimiento jardinería	Manejo fitosanitario y nutricional	Manejo fitosanitario y nutricional: Acciones de control por daños de plagas y/o enfermedades y/o deficiencias nutricionales, a todo costo (equipos de bombeo, herramientas, productos orgánico y/o amigables con el ambiente, mano de obra, transporte etc) *11m2 se derivan del uso del recurso de diferencia entre el valor ofertado y el presupuesto oficial	m2	790,5	$136.835.550
TOTAL ACTIVIDADES REALIZADAS PENDIENTES DE PAGO				**$ 385.705.995**		

Tabla 3. Ejecución física y financiera

A la fecha, se estima un valor de $12.874.005 pendiente por ejecutar, este valor aún pendiente corresponde al recurso humano de los meses costeados para finalizar la ejecución contractual dentro del proceso, de allí se deriva una diferencia de $3.324.005 cuyo objetivo será intervenir la jardinera del parque Jorge Eliecer Gaitán, la cual se dejó establecida al final del contrato y $1.904.100 que fueron empleados para 11m2 requeridos en manejo fitosanitario, actividad que ya fue ejecutada en el parque recreo deportivo El Salitre; así las cosas, el valor total el cual suma $398.580.000, se ve netamente comprometido a las actividades inicialmente determinadas en el contrato, incluyendo la diferencia entre la oferta y el total oficial.

Teniendo en consideración que la presente solicitud hace referencia a la inclusión de Tala y Poda por riesgo, se resalta que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, toma esta acción como medida de acción preventiva para evitar inconvenientes en las instalaciones de la Alcaldía Local y reduciendo el riesgo de afectar a los visitantes que diariamente transitan por el predio.

En virtud de lo anterior, se encuentra necesario y prioritario la generación del presente modificatorio, agregando las actividades para el manejo integral de los individuos arbóreos con las medidas de seguridad requeridas para la ejecución de este componente adicional, puesto que la poda y tala no afecta el plazo contractual inicialmente pactado no se requiere prorroga, de tal manera que se proyecta el siguiente cronograma dentro del plazo contractual inicial:

Actividad	**Junio 2026**			
	Semana 1	**Semana 2**	**Semana 3**	**Semana 4**
Poda árbol 1				
Poda árbol 2				
Poda árbol 3				
Tala árbol 1				
Tala árbol 2				

Tabla 4. Cronograma arbolado adulto FDLBU

Por otro lado, dentro del contrato se pactó en la Cláusula Séptima como forma de pago la siguiente:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. –FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se compromete a pagar el costo de las actividades efectivamente realizadas y entregados de los servicios y/o productos prestados durante el periodo reportado, de conformidad con la ejecución física y financiera, la oferta presentada, previa presentación de las facturas correspondientes y previamente aprobados por el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Pago	***Aportes***	***Descripción***
1	*15%*	*Un primer desembolso correspondiente al 15% del valor total del contrato, una vez se haya alcanzado un 15% de ejecución física y financiera.*
2	*35%*	*Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor total del contrato, una vez se haya alcanzado un 50% (acumulado) de ejecución física y financiera.*
3	*40%*	*Un tercer desembolso correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se haya alcanzado un 90% (acumulado) de ejecución física y financiera.*
4	*10%*	*Una vez terminadas todas las actividades correspondientes al último pago, el contratista deberá entregar informe final y se realizará el mismo* ***contra liquidación*** *esté cobro será del 10% del presupuesto del proyecto para así completar el 100%*
Total	*100%*	

Para tal fin el contratista presentará los soportes de los servicios prestados (incluidos insumos, personal, logística, entre otros).
Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1. *Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista*
2. *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
3. *Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)*
4. *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)*
5. *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales*
6. *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.Certificación bancaria*
7. *Soportes de las obligaciones contractuales en medio digital y físico.*
8. *Registró único Tributario RUT para la primera cuenta.*
9. *Registró de información tributaria RIT para la primera cuenta.*
10. *Los demás que se requieran por parte del área encargada del trámite de pago.*

Nota: *(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota: *El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación, en caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta*

Nota: *El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.*

Nota: *EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.*

Nota: *Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, la Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

Nota: *El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

Nota: *Si el contratista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 175 de 2025 en lo relativo al pago del impuesto de timbre, esto en concordancia con lo establecido artículo 519 del Estatuto Tributario, deberá efectuar el trámite con el apoyo a la Supervisión previa solicitud del recibo de pago a la dependencia designada por el lineamiento de la Secretaria de Gobierno y deberá adjuntar el pago realizado como soporte en el primer pago del contrato*

Nota: *El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.*

Nota: *El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.*

Nota: *En caso de UT o consorcio se deberá informar cuál de los integrantes está obligado a facturar.*

Nota: *Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

El supervisor será responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar de manera trimestral, una vez cumplido y aprobado en el SECOP II los requisitos para la realización de cada uno de los pagos establecidos, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Si el pago programado no se realiza en la fecha del trimestre solicitado, se tendrá que reprogramar en el próximo trimestre.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y Decreto 442 de 2023: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- *Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)*
- *Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)*
- *Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas*
- *Los comerciantes, importadores*
- *Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales*
- *Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros!".*

Que, de acuerdo con la adición e inclusión de actividades del arbolado emplazado en la localidad, se hace necesario y de acuerdo con la ejecución contractual evidenciada a la fecha, se genera un avance superior al inicialmente proyectado en el cronograma de actividades y ejecución financiera lo que se atribuye a la eficiencia operativa por parte del contratista, circunstancia que ha permitido el cumplimiento anticipado de metas y obligaciones contractuales.

En ese sentido, y con el fin de que la forma de pago refleje de manera adecuada el estado real de ejecución del contrato, se hace necesario ajustar las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo así armonizar los desembolsos con el avance efectivo de las actividades desarrolladas. Lo anterior, además de garantizar la correcta trazabilidad financiera y contractual, contribuye a evidenciar oportunamente la ejecución de los recursos asignados, asegurando una adecuada gestión presupuestal y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se requiere modificar **la CLÁUSULA SÉPTIMA. –FORMA DE PAGO** de la siguiente manera:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos efectuará pagos parciales contra ejecución de las actividades efectivamente realizadas y entregados de los servicios y/o productos prestados durante el respectivo mes, hasta por un 90% del costo del contrato de conformidad con la oferta presentada, previa presentación de las facturas correspondientes y aprobados por el supervisor del contrato. El 10% restante, se pagará una vez terminadas todas las actividades correspondientes al último pago, el contratista deber. entregar informe final y se realizar el mismo contra liquidación hasta así completar el 100%.

Para tal fin el contratista presentará los soportes de los servicios prestados (incluidos insumos, personal, logística, entre otros).

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1. *Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista*

2. *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
3. *Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)*
4. *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)*
5. *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.*
6. *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.*
7. *Certificación bancaria*
8. *Soportes de las obligaciones contractuales en medio digital y físico.*
9. *Registró único Tributario RUT para la primera cuenta.*
10. *Registró de información tributaria RIT para la primera cuenta.*
11. *Los demás que se requieran por parte del área encargada del trámite de pago.*

Nota: *(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota: *El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación, en caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta*

Nota: *El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.*

Nota: *EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.*

Nota: *Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, la Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

Nota: *El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

Nota: *Si el contratista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 175 de 2025 en lo relativo al pago del impuesto de timbre, esto en concordancia con lo establecido artículo 519 del Estatuto Tributario, deberá efectuar el trámite con el apoyo a la*

Supervisión previa solicitud del recibo de pago a la dependencia designada por el lineamiento de la Secretaria de Gobierno y deberá adjuntar el pago realizado como soporte en el primer pago del contrato

Nota: *El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.*

Nota: *El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.*

Nota: *En caso de UT o consorcio se deberá informar cuál de los integrantes está obligado a facturar.*

Nota: *Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

El supervisor será responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar de manera trimestral, una vez cumplido y aprobado en el SECOP II los requisitos para la realización de cada uno de los pagos establecidos, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Si el pago programado no se realiza en la fecha del trimestre solicitado, se tendrá que reprogramar en el próximo trimestre.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y Decreto 442 de 2023: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- *Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)*
- *Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)*
- *Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas*
- *Los comerciantes, importadores*
- *Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales*
- *Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros!".*

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia de 1991, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: *". -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que, de igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: *"… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". –se destaca-*

Adicionalmente, el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Distrital, señala en su numeral 11: "(…) *Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y ordenador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes."*

Que, aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas de bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato.

Que, de conformidad con el análisis técnico, jurídico y financiero expuesto, se concluye que resulta procedente, necesaria y conveniente la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-369-2025 (143921), celebrado entre ECOFLORA S.A.S y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, en el sentido de adición para la ejecución de las actividades de mantenimiento por emergencia del arbolado adulto y el ajuste a la forma de pago que permita el pago de acuerdo al avance físico y financiero de las actividades una vez se cumplan de manera satisfactor

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 227,64
Valor máximo para adición en SMLV: 113,82
Valor adición solicitada en SMLV: 6,71

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito se adelante el trámite de adición y la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA. –FORMA DE PAGO.

Supervisora
ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local Barrios Unidos

Apoyo a la Supervisión Técnico
TATIANA CAMARGO MELO
Profesional de Planeación

Apoyo a la Supervisión Jurídico
MAURICIO MEJÍA HINCAPIE
Profesional de Contratación

Proyectó: Mauricio Alejandro Mejía Hincapié - Abogado Oficina de contratista FDLBU
Proyectó. Tatiana Andrea Camargo Melo- profesional oficina de planeación
Revisó: Hugo Ferney Pineda – Abogado Oficina de Contratación FDLBU
Revisó: Milena Ardila Vega – Líder Planeación FDLBU.
Revisó: Iván Gómez Henao - Abogado Despacho - Contratación FDLBU